

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2023

por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 3 de febrero de 2023, de tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 5055
22/05/2023

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 3 de febrero de 2023, se acordó la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021.

Segundo.- En la citada Resolución se han advertido de oficio la existencia de varios errores que deben ser subsanados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Segundo.- El Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para proceder a la rectificación de errores en los que incurre la resolución por él dictada.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

RESUELVO

Único.- Rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución de 3 de febrero de 2023, de tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Donde dice:

"Costes previsibles para su realización (Línea de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para proyecto de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anearobia o ambas): 5.627.413 euros.

Debe decir:

"Costes previsibles para su realización (Línea de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para proyecto de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anearobia o ambas): 4.627.413,00 euros para el año 2022 y 1.000.000,00 euros para el año 2023."

Y

Donde dice:

"Línea de subvención: Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. Línea 4 MITERD"

Costes previsibles para su realización: 3.273.992 euros para el año 2021 y 38.419,58 euros para el año 2022."

Debe decir:

"Línea de subvención : Construcción y mejora de instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc). Línea 4 MITERD."

Costes previsibles para su realización: 3.744.369,11 euros para el año 2021 y 38.419,58 euros para el año 2022."

En Oviedo, a 19 de mayo de 2023

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González

